

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución 14/2016

Norma estableciendo la captura total permisible de la especie anchoíta (*Engraulis anchoita*) para el año 2017 en la Zona Común de Pesca.

Montevideo, 20/12/2016

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie anchoíta (*Engraulis anchoita*).

Resultando:

Que la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, sobre la base de la mejor información científica disponible, ha determinado medidas con el objetivo de mantener la sustentabilidad del recurso.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Fíjese en 80.000 toneladas la captura total permisible de la especie anchoíta (*Engraulis anchoita*) para el año 2017 en la Zona Común de Pesca.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 3° — Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay. — Capitán de Navío (R), JULIO SUÁREZ, Presidente. — Embajador ROBERTO GARCÍA MORITÁN, Vicepresidente.